Asunción, **27** de **septiembre** de 2023.-

ICEO N° 070/2023

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 41/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID 425.724***

El Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N°12 de fecha 14 de febrero de 2023 y N°35 de fecha 25 de febrero de 2023, por las siguientes personas: el **Abg. Mirko Duré Rolón,** Director Interino – Dirección General de Administración y Finanzas, cargo dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N°222 de fecha 07 de marzo de 2023; la **Dra. Econ. Luz Antúnez de Estigarribia**, Directora – Dirección Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Abg. Antonio Fernández** y el **Lic. Arístides Aguilar Solís**, Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia – Secretaría 2; y del área del ámbito solicitante: el **Sr. Carlos Benítez**, Encargado de Despacho – Dpto. de Patrimonio (Directora – Ámbito Solicitante); la **Sra. Solvey Castillo**, Jefe – Div. Reparación y Mantenimiento de Equipos y el **Abg. Edward Miers**, Jefe – Sección Instalaciones Especiales DIF; elevan a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 41/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID 425.724** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 41/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID 425.724**, fue aprobado por **Resolución Secretaría 2 del Consejo de Superintendencia N°203** del 17/07/2023, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- → Sistema de Adjudicación: **Por Ítem.-**
- → Monto Global Estimado: **₲ 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones).-**
- → Monto Estimado: **₲ 314.193.838 (Guaraníes trescientos catorce millones ciento noventa y tres mil ochocientos treinta y ocho).-**
- → Modalidad: **Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica – Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.-**
- → Vigencia: **12 (doce) meses.-**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se cursó invitación a:

N°	OFERENTE	NOTA UOC	N° TELEFONO
1	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	236/2023	021-213347/8
2	FONOLUZ S.A.	237/2023	021-212000
3	PRINTEC S.A.	238/2023	021-452757/9
4	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)	239/2023	021-613061

5	VISUAR S.A.	240/2023	021-390099

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de la siguiente manera:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: 24/08/2023 a las 08:20 hs. hasta las 08:20 hs. del 25/08/2023.-
- ✓ Etapa Competitiva: 25/08/2023 a las 08:30hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 28/08/2023 a las 09:15hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 28/08/2023 a las 09:30hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las ofertas presentadas

N°	OFERENTE	RUC	Monto ofertado IVA INCLUIDO	Formulario de la Oferta Debidamente Firmado	Documento que Acredita la Identidad del Firmante de la Oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PÓLIZA DE SEGURO					CORREO ELECTRÓNICO
							Empresa Aseguradora	Vigencia desde	Vigencia hasta	Vigencia en días	Monto en Gs.	
1	TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)	80013979-8	328.675.000	SI	SI	SI	La Consolidada S.A.	25/08/2023	02/03/2024	190 DÍAS	20.000.000	licitaciones@teisa.com.py
2	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	80013889-9	22.427.460	SI	SI	SI	La Consolidada S.A.	03/08/2023	09/02/2024	190 DÍAS	5.000.000	datasys@data.com.py
3	DIEGO JOAQUÍN RODRIGUEZ BARRIOS	2292560-0	109.180.000	SI	SI	SI	Fénix Seguros	25/08/2023	31/01/2024	159 DIAS	3.750.000	tesingenieria@gmail.com

(3) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica: a) La razón social del oferente es TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRIGUEZ BARRIOS; y, b) La vigencia en días de la póliza presentada por el oferente TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRIGUEZ BARRIOS es de 160 (ciento sesenta) días según se visualiza en la Póliza N° 1508005908 presentada a foja 1 de su oferta.-

b) Observaciones

1) **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA):** Presenta un original de la oferta con 73 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No Presenta: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.-

2) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:** Presenta un original de la oferta con 97 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No Presenta: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.-

3) **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRIGUEZ BARRIOS:** Presenta un original de la oferta con 36 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No Presenta: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos.-

c) **Observaciones de los Oferentes**

- El representante de la empresa **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** deja las siguientes observaciones:

1- El proyector optoma, modelo x400lve presentado por el oferente TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS para ítem N°4, no se observa el cumplimiento de la entrada del proyector solicitado en las Especificaciones Técnicas, específicamente la entrada 1x s-video.-

- La representante de la empresa **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, deja las siguientes observaciones:

1. Para DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO: solicito la verificación de la carta de Autorización del fabricante de la marca BENQ.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, los oferentes **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, y **TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS** no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP. Asimismo, se ha verificado que los mismos no se encuentran inhabilitados para contratar con la Convocante.-

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 83/2023** recepcionada en fecha **01/09/2023,** que forma parte integral del presente ICEO. -

a) **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA): CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Nota **NCEO N°734/2023** de fecha **05/09/2023**:

→ Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación de (PROVISIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS Y/O PROYECTORES Y/O TELEVISORES) que podrán corresponder tanto a las instituciones públicas como privadas, acompañado de las documentaciones que avalen el cumplimiento satisfactorio. Dichos documentos deberán corresponder al período contemplado entre los años 2020, 2021 y 2022 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto máximo ofertado del presente llamado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año: **Presentar documentación que avale el cumplimiento satisfactorio del contrato N° 78/2022 presentado en su oferta.-**

→ La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y Sub-distribuidores de los productos ofrecidos. **Presentar documento original o copia autenticada de la autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores para la marca NEC de los productos ofrecidos, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay o apostillada, en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay (*) (**):**

- Para representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.
- Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- Para Sub Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos : Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAME-

RICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario, **Nota DAJ/IED N° 89/2023** de fecha **11/09/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta la siguiente observación:

→ Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación de (PROVISIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS Y/O PROYECTORES Y/O TELEVISORES) que podrán corresponder tanto a las instituciones públicas como privadas, acompañado de las documentaciones que avalen el cumplimiento satisfactorio. Dichos documentos deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2020, 2021 y 2022 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto máximo ofertado del presente llamado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año: **Obs.: El documento que avala cumplimiento satisfactorio del Contrato N° 78/22 con el BCP, tiene fecha posterior al inicio de la etapa competitiva.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA) ha presentado como documentación adicional la constancia de cumplimiento satisfactorio emitida en fecha 08/09/2023 del Contrato N° 78/22 suscrito en fecha 21/10/2022. Se aclara que el Pliego de Bases y Condiciones no menciona que el certificado de cumplimiento satisfactorio deba estar vigente a la fecha de inicio de la etapa competitiva, no obstante el Comité verifica el contenido del documento y en el mismo se menciona el cumplimiento satisfactorio del Contrato finalizado en el año 2022, por lo que se demuestra cumplimiento del oferente antes de la presentación de su oferta. Asimismo, se ha realizado la verificación de los documentos presentados por el oferente teniendo en cuenta que el Art. 59° del Decreto N° 2992/2019 que establece: "...A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información...", y se constata en la página de la DNCP, en el link: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/410748-tecnologia-electronica-e-informatica-sa-t-e-i-s-a-1.html#entregables los indicadores de cumplimiento del Contrato N° 78/22.-

Por lo tanto, el oferente TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), **CUMPLE** con los requisitos del PBC.-

b) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:** CUMPLE, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Nota **NCEO N°724/2023** de fecha **05/09/2023**:

- La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y Sub-distribuidores de los productos ofrecidos. **Presentar la autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores para la marca BENQ de los productos ofrecidos, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay o apostillada, en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay (*) (**):**
- Para representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.
- Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- Para Sub Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos : Documento original o copia autenticada por Escribano

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

- Declaración jurada por la cual el oferente manifieste cuales son los Centros Autorizados de Servicio (CAS) en el país: **Si el documento está expedido en el exterior deberá estar legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay o apostillada.-**

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario, **Nota DAJ/IED N° 89/2023** de fecha **11/09/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta la siguiente observación:

→ La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y Sub-distribuidores de los productos ofrecidos: **Obs.: No se aprecia la certificación de la firma del firmante de la carta de autorización y la apostilla tiene fecha posterior al inicio de la etapa competitiva.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. ha presentado como parte de su oferta y como documentación adicional:

- Oferta – Página 18: Copia simple de la "Declaración de Distribuidor Autorizado" de la marca BENQ de fecha 16/03/2023, emitida en Estados Unidos; sin las legalizaciones correspondientes.-
- Documentación adicional: Copia autenticada de la "Declaración de Distribuidor Autorizado" de la marca BENQ de fecha 16/03/2023 en idioma español, emitida en Estados Unidos y acompañada del apostillado en idioma inglés de fecha 06/09/2023 (posterior a la fecha de inicio de la etapa competitiva) . En la Declaración de Distribuidor Autorizado no se visualiza la certificación de la firma del firmante del documento; en el apostillado se menciona al Notario Público Cody Binder, sin embargo la firma del notario no consta en la autorización del fabricante. Por lo tanto, no se tiene constancia documental de que la autorización del fabricante tenga validez legal en la República del Paraguay a la fecha de inicio de la etapa competitiva (25/08/2023); y, **NO CUMPLE** con el requisito de capacidad técnica exigido en la página 26 del PBC.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, queda ***DESCALIFICADA***, teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N°2992/2019.-

El Comité de Evaluación de Ofertas no se expide en relación a las observaciones dejadas en el Acta de Apertura para el oferente DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. teniendo en cuenta que ha sido DESCALIFICADA.-

c) **TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS:** **CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Nota **NCEO N°723/2023** de fecha **05/09/2023**:

→ Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación de (PROVISIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS Y/O PROYECTORES Y/O TELEVISORES) que podrán corresponder tanto a las instituciones públicas como privadas, acompañado de las documentaciones que avalen el cumplimiento satisfactorio. Dichos documentos deberán corresponder al período contemplado entre los años 2020, 2021 y 2022 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto máximo ofertado del presente llamado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año: **Presentar documentaciones que avalen el cumplimiento satisfactorio de las facturas presentadas.-**

→ La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y Sub-distribuidores de los productos ofrecidos. **Presentar la autorización del fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores para la marca Optoma (Ítem 4), debidamente legalizado por el Consulado**

Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay o apostillada, en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay (*) (**):

- Para representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.
- Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- Para Sub Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos : Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario, **Nota DAJ/IED N° 89/2023** de fecha **11/09/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta la siguiente observación:

→ La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y Sub-distribuidores de los productos ofrecidos: **Obs.: NO CUMPLE, la autorización del fabricante OPTOMA al distribuidor FASTRAX S.A. está vencida (fecha de expedición 03/03/2020 con vigencia de 12 meses).-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS ha presentado como documentación adicional copia autenticada de:

- "Carta de Distribuidor" FASTRAX S.A. de la marca OPTOMA de fecha 24/08/2023 en idioma español;
- ***Autorización del fabricante vencida apostillada*** de la marca OPTOMA emitida a favor de FASTRAX S.A. en idioma español, emitida en Estados Unidos con fecha de vigencia desde ***03/03/2020 hasta 03/03/2021 (con validez de doce meses a partir de la fecha de emisión)***.-

Por lo tanto, no se acredita debidamente la cadena de autorizaciones de la autorización del fabricante; y, **NO CUMPLE** con el requisito de capacidad técnica exigido en la página 26 del PBC.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS,** queda ***DESCALIFICADA para el ítem 4***, teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N°2992/2019.-

El Comité de Evaluación de Ofertas no se expide en relación a las observaciones dejadas en el Acta de Apertura para el oferente TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS teniendo en cuenta que ha sido DESCALIFICADA para el Ítem 4.-

Se aclara que el Certificado de Producto y Empleo Nacional no fue requerido a ninguno de los oferentes considerando que los bienes ofertados por todos los oferentes son de procedencia extranjera.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N°849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** se solicitó por nota **NCEO N°702/2023** al Departamento de Liquidación de Remuneraciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la verificación en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación documental: **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)** y **TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS.**-

Al respecto, por Memo **MDLRP N° 814/2023** de fecha **31/08/2023** se informa que no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista de los oferente mencionados figuren con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. -

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjuntan como **ANEXO C**, copia del Informe Técnico realizado por los técnicos del Departamento de Patrimonio y remitido por **Nota NDP N° 410/2023** de fecha **31/08/2023 y Nota NDP N° 418/2023** de fecha **11/09/2023**, que forman parte integral del presente ICEO y contienen las calificaciones técnicas de conformidad a los criterios establecidos en el PBC de los oferentes que han calificado en la evaluación documental:

a) **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)**: **CUMPLE** con la experiencia y capacidad técnica, en cuanto a las especificaciones técnicas:
   - ÍTEM 1 – "TELÉFONO EJECUTIVO DE 24 BOTONES": **CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas y con la muestra presentada.-**
   - ÍTEM 2 – "TELÉFONO EJECUTIVO DE 12 BOTONES": **CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas y con la muestra presentada.-**
   - ÍTEM 3 – "TELÉFONO ANALÓGICO": **CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas.-**

b) **TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS**: **CUMPLE** con la experiencia requerida, en cuanto a las especificaciones técnicas del Ítem 4:
   - ÍTEM 3 – "TELÉFONO ANALÓGICO": **CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas.-**
   - ÍTEM 4 – "PROYECTOR": **NO CUMPLE**, no posee entradas 1x s-video ni 1xusb exigidas en la página 31 del PBC .-
   - ÍTEM 5 – "TV 55 PULGADAS SMART": **CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas.-**

Por lo tanto, la oferta presentada por el oferente **TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS** queda **DESCALIFICADA** para el Ítem N° 4 "PROYECTOR" por incumplimientos en las especificaciones técnicas.-

El Comité de Evaluación de Ofertas no se expide en relación a las observaciones dejadas en el Acta de Apertura para el oferente TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS teniendo en cuenta que ha sido DESCALIFICADA.-

6. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del Informe Financiero remitido por la División de Análisis Contable y Patrimonial en fecha **31/08/2023**, que forma parte integral del presente ICEO y en el cual se indica que los oferentes que han

calificado en la evaluación documental y técnica **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA) y TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS** : **CUMPLEN** con los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como **ANEXO E** el Cuadro Comparativo de Ofertas corregido.-

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR ÍTEMS SIGUIENDO EL ORDEN DEL RESULTADO INDICADO EN EL ACTA DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

ÍTEM 1 TELÉFONO EJECUTIVO DE 24 BOTONES

La ***única oferta*** corresponde al oferente **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, la cual CUMPLE con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

El precio ofertado por **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)** para el ítem 1 se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 1** a la oferta presentada por **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**.-

ÍTEM 2 TELÉFONO EJECUTIVO DE 12 BOTONES

La ***única oferta*** corresponde al oferente **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, la cual CUMPLE con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por **Nota CEO N° 733/2023**, se ***solicita la Aclaración de Precios del ítem 2;*** atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N°1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".-*

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como **ANEXO F** las notas referidas, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el precio ofertado para el ítem 2 se encuentra por encima del parámetro establecido, sin embargo, no representa una variación significativa considerando que precio ofertado incluye los costos (precio del equipamiento en fábrica FOB); gastos (gastos incurridos en el proceso de importación, tales como fletes y gastos administrativos); impuestos y la utilidad neta según la respuesta del oferente. Asimismo según el informe técnico la marca ofertada por el oferente y de procedencia americana, es el único aparato teléfono propietario digital compatible con la Central Telefónica NEC UNIVERSE SV9300 del Palacio de Justicia, por lo tanto, **se recomienda aceptar el precio del ítem 2**.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 2** a la oferta presentada por **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**.-

ÍTEM 3 TELÉFONO ANALÓGICO

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS**, la cual CUMPLE con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por **Nota CEO N° 707/2023**, se ***solicita la Aclaración de Precios del ítem 3;*** atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".-*

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como **ANEXO F** las notas referidas, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem 3, se encuentra por encima del parámetro establecido en un porcentaje de **53,46 %** y es considerado **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, y **no se recomienda aceptar el precio del ítem mencionado**, por sobrepasar las previsiones presupuestarias para este ítem.-

La **segunda oferta** corresponde al oferente **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, la cual CUMPLE con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por **Nota CEO N° 733/2023**, se ***solicita la Aclaración de Precios del ítem 3;*** atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".-*

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como **ANEXO F** las notas referidas, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem 3, se encuentra por encima del parámetro establecido en un porcentaje de **53,84%** y es considerado **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, y **no se recomienda aceptar el precio del ítem mencionado**, por sobrepasar las previsiones presupuestarias para este ítem.-

No habiendo más ofertas para este ítem, se recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **ÍTEM 3**, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso c del Art. 30° de la Ley N°2051/2003: c. *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…".-*

ÍTEM 4 PROYECTOR

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS**, la cual ha sido DESCALIFICADA en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

La **segunda oferta** corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual ha sido DESCALIFICADA en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

No habiendo más ofertas para este ítem, se recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **ÍTEM 4**, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso b del Art. 30° de la Ley N°2051/2003: b. "…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".-

ÍTEM 5 TV 55 PULGADAS SMART

La ***única oferta*** corresponde al oferente **TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS,** la cual CUMPLE con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por **Nota CEO N° 707/2023**, se ***solicita la Aclaración de Precios del ítem 5;*** atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N°1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".-*

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como **ANEXO F** las notas referidas, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem 5, se encuentra por encima del parámetro establecido en un porcentaje de **63,14%** y es considerado **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, **no se recomienda aceptar el precio del ítem mencionado**, por sobrepasar las previsiones presupuestarias para este ítem.-

No habiendo más ofertas para este ítem, se recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **ÍTEM 5**, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso c del Art. 30° de la Ley N°2051/2003: c. *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…".-*

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos jurídicos, financieros y técnicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al *llamado* **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 41/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID 425.724.-**

a) **ADJUDICAR,** los **ítems 1 "TELÉFONO EJECUTIVO DE 24 BOTONES" y 2 "TELÉFONO EJECUTIVO DE 12 BOTONES"** al oferente **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.),** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto total de Guaraníes ₲ 279.755.000 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido**, conforme a las cantidades mínimas y máximas y *al precio unitario indicados en su oferta, por un periodo de* **12 (doce) meses:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43191509-001	TELÉFONO EJECUTIVO DE 24 BOTONES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	NEC	USA	1.273.100	127.310.000
2	43191509-001	TELÉFONO EJECUTIVO DE 12 BOTONES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	75	150	NEC	USA	1.016.300	152.445.000
TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.											279.755.000

b) **DECLARAR DESIERTOS**, los ítems detallados a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Normativa Legal
3	43191509-001	TELÉFONO ANALÓGICO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	159.000	100	200	Inciso c - Art. 30° de la Ley N°2051/2003
4	45111609-001	PROYECTOR	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6.487.197	2	4	Inciso b - Art. 30° de la Ley N°2051/2003
5	52161505-9995	TV 55 PULGADAS SMART	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	3.880.000	3	6	Inciso c - Art. 30° de la Ley N°2051/2003

Abg. Martha Florentín
Directora de Asuntos Jurídicos

Lic. ARISTIDES GERARDO AGUILAR

Carlos A. Benítez O.
Jefe
Dpto. de Patrimonio
Div. Inventario Físico de Bienes

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

DRA. ECON. LUZ R. ANTÚNEZ
Directora Financiera CSJ

Abg. EDWAR MIERS
JEFE DE SECCIÓN
Sección Instalaciones Especiales DIF

Abg. Antonio I. Fernández G.
Asesor
Corte Suprema de Justicia

Solveig Zarrillo - Jefa
Div. Bienes y Servicios Comunes
Dpto. de Logística Administrativa

Página 11 – ICEO N° 070/2023